

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1066.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	3 DE 6.

Informe de Resultados de Auditoría.

Número de auditoría: TLAX/PROTAR-SECODUVI/15.

Dependencia auditada:	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda.
Programa:	De Tratamiento de Aguas Residuales.
Ejercicio presupuestal:	Dos mil catorce.
Fecha de inicio:	Ocho de junio de dos mil quince.
Fecha de cierre:	Quince de diciembre dos mil quince.
Auditores:	Contadora Pública María de los Ángeles López Sánchez. Contador Público Víctor Vázquez López. Ingeniero Leonel Ramírez Calderón.
Contralor del Ejecutivo:	Licenciado Hugo René Temoltzin Carreto.

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1066.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	5 DE 6.

Como resultado de la auditoría practicada a los recursos autorizados para el Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) ejercicio presupuestal dos mil catorce, ejecutados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, así como de la revisión efectuada con base en las Normas Internacionales de Auditoría Gubernamental a la revisión documental y física de los recursos federales aportados en el ejercicio presupuestal dos mil catorce, para verificar su correcta aplicación con apego a la normatividad federal, se determinaron diversas irregularidades que dieron lugar a la emisión de cédulas de observaciones, mismas que se enuncian a continuación:

- Pagos improcedentes por conceptos y volúmenes de obra estimados, pagados y no ejecutados por \$696,048.16 (seiscientos noventa y seis mil cuarenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional). Como resultado del análisis y revisión a la documentación comprobatoria y derivado de la revisión física, al realizar la comparativa de los volúmenes estimados contra los ejecutados se detectaron pagos improcedentes por conceptos y volúmenes de obra estimados, pagados y no ejecutados por la cantidad total de \$696,048.16 (seiscientos noventa y seis mil cuarenta y ocho pesos 16/100 Moneda Nacional), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

Incumplimiento en el uso y requisitado de Bitácora Electrónica de Obras Públicas (sin cuantificar). Del análisis realizado a los expedientes unitarios de las obras se constató que en el Sistema Electrónico de Bitácora de Obra Pública, las notas de la bitácora presentan diversas omisiones e inconsistencias en su requisitado de acuerdo a lo establecido en el artículo 125 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.